



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCII
AÑO LXXVI**

Montevideo, 9 de marzo de 2007.-

Nº 10.890

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

ASIGNACIONES ACUMULADAS AL AMPARO DE LA LEY 17.819 DE 6/SET./004

- Se regula como establece.- (06030001)

ASCENSOS

- Jefes y Ofles. Subalternos de la Fuerza Aérea que menciona.- (07004047)

MISIÓN DIPLOMÁTICA

- En los EE.UU. de A., Cnel. José J. Aranco.- (07003415)

MISIONES OFICIALES

- En la Rep. del Perú, Sub-Secretario de Defensa Nacional, Dr. José Bayardi.- (07001714)
- En la Antártida, Cnel. (Av.) Miguel A. Dobrich y otros.- (06055438)

MODIFICACIÓN DE MISIÓN OFICIAL

- Resol. 82.815 de 6/Jun./005, ref. Sgto. Sandro Acosta Silveira.- (06056787)

RECURSO DESESTIMADO

- Interpuesto por Ex-Sdo. 1ra. Luz del Alba Silva.- (06066278)

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

COMUNICADO DEL I.A.U.
(07007984)

REDISTRIBUCIÓN

- En la D.N.M., Sr. Daniel O. Paolillo Perlas.- (06018311)

INCORPORACIÓN

- En el CG.E., Sra. Alicia Avarez Urquhart.- (05062635)

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

**ASIGNACIONES ACUMULADAS
AL AMPARO DE LA LEY 17.819
DE 6/SET./004
Se regula como establece.-
(06030001)**

DECRETO 63/007

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de febrero de 2007.-

Visto: la gestión del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de regular la actualización de las asignaciones acumuladas al amparo de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, así como, determinar los derechos y obligaciones que correspondan en virtud de la misma, cuando dicho Servicio deba abonar una prestación de seguridad social.- Considerando: I) que el literal B) del artículo 4º de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, en relación a la determinación del haber de las prestaciones como resultado de la acumulación, establece que cada entidad considerará únicamente las asignaciones que hubiere computado a su amparo, las que serán actualizadas hasta el mes inmediato anterior al de la vigencia de la pasividad.- II) que el literal D) del artículo 3º del Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005 – reglamentario de la Ley mencionada-, establece que cada organismo determinará de acuerdo a su propia normativa, otros derechos y obligaciones que correspondan como resultado de la acumulación de los períodos de servicios.- III) que a los efectos de establecer el mecanismo de actualización de las asignaciones acumuladas, se entiende pertinente unificar criterios con el Banco de Previsión Social, aplicando el Índice Medio de Salarios Ficto (I.M.S.F.), aprobado por la Resolución del Directorio de dicho Ente Autónomo, R.D. Nº 27-3/2005 de 24 de agosto de 2005, resultante de la proyección hacia el pasado de la base inicial del Índice Medio de Salarios (I.M.S.) - valor enero de 1968- en función de la variación del Índice de los Precios al Consumo (I.P.C.)- IV) que a efectos de determinar los derechos y obligaciones que correspondan a los beneficiarios de la acumulación de los servicios, es pertinente distinguir dos situaciones posibles: por un lado, cuando con los servicios prestados exclusivamente al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas se configuren las condiciones necesarias para el pase a situación de retiro y por otro lado, cuando no configurándose dichas condiciones, la acumulación de servicios se produzca con los años prestados en otro organismo de Seguridad Social y la pasividad resultante sea abonada a través del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.- V) que respecto a la primera situación, el beneficiario mantendrá derecho a los servicios de sanidad y tutela social de las Fuerzas Armadas, estándose a las disposiciones militares en vigencia.- VI) que en cuanto a la segunda situación, el beneficiario no será considerado retirado ni pensionista militar, así como tampoco tendrá derecho a ninguno de los beneficios establecidos por las disposiciones militares en vigencia y la pasividad resultante se liquidará y pagará con cargo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, presupuestándose en forma separada.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por las Asesorías Letradas de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Decreta:** 1ro.- A los efectos de la actualización dispuesta en el literal B) del artículo 4º de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas aplicará el Índice Medio de Salarios Ficto (I.M.S.F.) creado por el Banco de Previsión Social por la Resolución R.D Nº 27-3/2005 de 24 de agosto de 2005, en las condiciones establecidas en dicha Resolución.- **ARTÍCULO 2do.-** El beneficiario de la acumulación de servicios efectuada al amparo de lo establecido por la Ley 17.819 citada, que configure los requisitos necesarios para el pase a

situación de retiro con los servicios computados al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, será considerado retirado o pensionista militar, manteniendo todos los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.- ARTÍCULO 3ro.- El beneficiario de la acumulación de servicios efectuada al amparo de lo establecido por la Ley 17.819 mencionada, que no configure los requisitos necesarios para el pase a situación de retiro con los servicios computados al amparo del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, no será considerado retirado ni pensionista militar y no tendrá derecho a ningún otro beneficio adicional al cobro de la prestación determinada. La pasividad resultante se liquidará y pagará con cargo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, pero se presupuestará en forma separada bajo la denominación jubilación o pensión, según el caso, al amparo de la Ley 17.819 citada.- ARTÍCULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.-**

ASCENSOS
Jefes y Ofles. Subalternos de
la Fuerza Aérea que menciona.-
(07004047)

RESOLUCIÓN 84.245

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de febrero de 2007.-

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea eleva la propuesta de ascensos a conferirse con fecha 1ro. de febrero de 2007.- Considerando: que los señores Jefes y Oficiales Subalternos propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos ascensos.- Atento: a lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y literal k) del artículo 18 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Confiérense con fecha 1ro. de febrero de 2007, los ascensos de los señores Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea Uruguaya, que a continuación se mencionan:

ESCALAFÓN «A» AVIADORES

- A Teniente Coronel (Av.): a los señores Mayores (Av.) don Humberto Peña, don Daniel E. Méndez, don Alejandro H. Arocena, don Fernando R. Colina, don Fernando De Medina, don Alvaro G. Gestido, don Hugo I. Parentini, don Alvaro G. Loureiro, don Pedro F. Bielemborgy don Rodolfo D. Pereyra, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.-
- A Mayor (Av.): a los señores Capitanes (Av.) don Leonardo M. Rodríguez, don Charles A. Fernández, don Mario A. Cetraro, don Eduardo R. Aguirregaray, don Eduardo F. Suárez, don Juan J. Méndez, don Marcos Revetria, don Alvaro M. Sosa, don Marcelo F. Larrosa, don Javier Sastre, don Alvaro F. Pereira y don Guillermo N. Yoseffi, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-
- A Capitán (Av.): a los señores Tenientes 1ros. (Av.) don José L. Manta, don Víctor F. López, don Santiago Rovira, don Juan A. Pereyra, don Gerardo D. Trombotti, don Sebastián Langone, don Pablo D. Fernández, don Immer I. Borba, don Eduardo N. Altez, don Shandelaio A. González y don Mario R. De Los Santos, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.-
- A Teniente 1ro. (Av.): a los señores Tenientes 2dos. (Av.) don Washington F. Martínez, don Daniel E. Cervantes, don William G. Díaz, don Máximo Olivera, don Fernando E. Bertassi y don Atilio F. Bordagorry, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-

- A Teniente 2do. (Av.): a los señores Alféreces (Av.) don Leo N. De Souza, don Pablo D. Nogueira, don Fernando J. Rodríguez, don Alfredo A. Graña, don Martín A. Mazzoli, don Eduardo Lepere, doña Lucía Varela, don Javier N. Areosa, don Andrés Lantes, don Alvaro G. Gestido, don Washington J. Paz, don Jorge A. Pedezert y don Gonzalo A. Ciarán, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-

ESCALAFÓN «B» NAVEGANTES

- A Mayor (Nav.): a los señores Capitanes (Nav.) don Víctor H. Silva y don Adán E. Díaz, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-
- A Capitán (Nav.): a los señores Tenientes 1ros. (Nav.) don Fernando A. La Paz, don Telémaco C. Braidá, don Pablo D. Cabrera y don Gabriel E. Falco, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.-
- A Teniente 1ro. (Nav.): a los señores Tenientes 2dos. (Nav.) don Eber J. Fernández, don Gonzalo J. Camacho, don Darwin F. Ramos, don Jorge E. Landarín y don Carlos S. De Los Santos, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-
- A Teniente 2do. (Nav.): a los señores Alféreces (Nav.) don Alejandro M. Oliva, don Enrique W. González, doña María L. Averó, doña Blanca R. Núñez, don Esteban S. Carrero, doña Mary E. Larrosa, don Roberto H. Rodríguez, don Víctor M. Muniz, don Daniel E. Silvera, don Nancay B. Graña y don Fabrizio Ruiz, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-

ESCALAFÓN «C» SEGURIDAD TERRESTRE

- A Teniente Coronel (S.T.): a los señores Mayores (S.T.) don Carlos A. Marchand y don Héctor H. Alvez, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.-
- A Teniente 1ro. (S.T.): al señor Teniente 2do. (S.T.) don Nelson L. Coyto, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-

ESCALAFÓN «D» ADMINISTRACIÓN Y ABASTECIMIENTO

- A Teniente Coronel (A.A.): a los señores Mayores (A.A.) don Osvaldo Greising y don José L. Franco, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.-

ESCALAFÓN «E» MANTENIMIENTO

- A Teniente Coronel (Mant.): al señor Mayor (Mant.) don Gerardo R. Gancedo, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.

ESCALAFÓN «F» COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

- A Teniente Coronel (C. y E.): al señor Mayor (C. y E.) don Gabriel B. García, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.

ESCALAFÓN «G» METEOROLOGÍA

- A Teniente Coronel (Met.): al señor Mayor (Met.) don Jorge V. Zarauz, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.

ESCALAFÓN «H» SANIDAD AEROSPAZIAL

- A Mayor (S.A.): al señor Capitán (S.A.) don Diego J. Suárez, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.

ESCALAFÓN «I» TÉCNICO PROFESIONAL

- A Capitán (T.P.): a los señores Tenientes 1ros. (T.P.) don Leonardo A. Sommaruga, doña Adriana L. Rampi, doña Angela G. Pinchak y don Osvaldo D. Estropini, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-
- A Teniente 1ro. (T.P.): a las señoras Tenientes 2dos. (T.P.) doña María G. Rocca, doña Esperanza M. Romano y doña María M. Pascale, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-

- A Teniente 2do. (T.P.): a los señores Alféreces (T.P.) doña Estela Logaldo, don Diego Castellí, don Roberto E. Perdomo y doña María del Rosario Eugui, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-

ESCALAFÓN «J» ESPECIALIZADO

- A Capitán (Esp.): a las señoras Tenientes 1ros. (Esp.) doña Elena R. Brando y doña Silvia R. Yurchio, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia.-

- A Teniente 1ro. (Esp.): a los señores Tenientes 2dos. (Esp.) don Mario H. Rosa y don Miguel A. Berrospe, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-

- A Teniente 2do. (Esp.): a los señores Alfereces (Esp.) Gabriel N. Bertrand y doña María S. Etcheverry, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes.-

ESCALAFÓN BANDA FUERZA AÉREA

- A Capitán (B.F.A.): al señor Teniente 1ro. (B.F.A.) don Bartolo A. Aguilar, por el Sistema de ascenso regido por el artículo 109 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.595 de 19 de julio de 1984.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos

- Dirección Personal Militar - del Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes, al Comando General de la Fuerza Aérea y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.-**

MISIÓN DIPLOMÁTICA

En los EE.UU. de A.,
Cnel. José J. Aranco.-
(07003415)

RESOLUCIÓN 84.246

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 21 de febrero de 2007.-

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, para que se designe al señor Coronel don José J. Aranco, en Misión Diplomática como Agregado Militar Adjunto a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América y como Integrante del Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa a partir del 12 de febrero de 2007.- Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.- Atento: a lo dispuesto en los Decretos S/N de 12 de abril de 1973 y S/N de fecha 16 de noviembre de 1976, en la redacción dada por el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979, Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase al señor Coronel don José J. Aranco, en Misión Diplomática como Agregado Militar Adjunto a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América y como Integrante del Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa a partir del 12 de febrero de 2007.- 2do.- El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas en el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979.- 3ro.- La Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera a girarse y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-002 «Diferencia por coeficiente», de la Unidad Ejecutora 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 4to.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial Superior, con cargo al grupo 2 «Servicios no Personales» de la Unidad Ejecutora

001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», las compensaciones establecidas por una sola vez en el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.- 5to.- Por intermedio de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional gestiónese la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas en el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objetos del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País» y 2.4.2 «Servicios de mudanzas fuera del País», de la Unidad Ejecutora 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 6to.- El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin que por intermedio de nuestra Embajada en los Estados Unidos de América, se le acuerden las facilidades para la realización de la misión que se le confía.- 7mo.- Comuníquese, publíquese, pase al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable - del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- Reinaldo Gargano.-**

MISIONES OFICIALES

En la Rep. del Perú,
Sub-Secretario de Defensa Nacional,
Dr. José Bayardi.-
(07001714)

RESOLUCIÓN 84.247

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 21 de febrero de 2007.-

Visto: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, del señor Subsecretario de dicho Ministerio Doctor José Bayardi, a efectos de participar en la Reunión del "Mecanismo 2x7 sobre Haití", desde el 4 hasta el 6 de febrero de 2007.- Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1ro. de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002.- II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.- III) que la mencionada Reunión tendrá como objetivo el intercambio de información sobre la cooperación regional a favor del desarrollo económico e institucional de la República de Haití.- Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y artículo 7 del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, Doctor José Bayardi, quien participará en la Reunión del "Mecanismo 2x7 sobre Haití", desde el 4 hasta el 6 de febrero de 2007.- 2do.- El viático total correspondiente al integrante de la misión por un importe de U\$S 511,20 (quinientos once dólares estadounidenses con 20/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de

viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002, se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5. «Viáticos fuera del país», Unidad Ejecutora 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional», del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Santiago-Lima-Santiago-Montevideo, por un importe total de U\$S 956,00 (novecientos cincuenta y seis dólares estadounidenses) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.- 5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese el pasaporte correspondientes.- 7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- Reinaldo Gargano.-**

En la Antártida,
Cnel. (Av.) Miguel A. Dobrich
y otros.-
(06055438)

RESOLUCIÓN 84.248

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 21 de febrero de 2007.-

Visto: los antecedentes por los cuales el Instituto Antártico Uruguayo elevó la nómina del Personal Militar y Civil que participa en la actividad antártica en la Base Científica «Artigas», en la Isla Rey Jorge.- Considerando: I) que la Misión Oficial de referencia se realiza a fin de implementar las disposiciones del Tratado Antártico y las pautas emanadas de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico y el Sistema Antártico en forma general, con motivo de asegurar la participación activa, continua y autónoma de la República Oriental del Uruguay como miembro consultivo en las actividades antárticas.- II) que se otorga el 50% del viático establecido por el Decreto 124/992 de 24 de marzo de 1992, para el Personal que pernocta en la Base Científica Antártica y el 100% del citado viático durante la permanencia en Punta Arenas, República de Chile.- III) que la presente Misión se gestiona al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.- Atento: a lo establecido en el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo que determinan los Decretos 124/992 de 24 de marzo de 1992, 148/992 de 3 de abril de 1992 y 56/002 de 19 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Designase en Misión Oficial en la Antártida, al Personal Militar y Civil, que a continuación se menciona, quienes participan en la actividad antártica, en la Base Científica «Artigas», en la Isla Rey Jorge, en las fechas que se expresan.-

Entre el 8 y el 14 de noviembre de 2006.- Coroneles (Avs.) don Miguel A. Dobrich y don José Zeballos, Coronel (Met.) don Raúl García, Teniente Coronel (Av.) don Marcelo Lambruschini,

Capitán de Fragata (CIME) don Germán Rodríguez, Capitanes de Fragata (CG) don Albert Lluberías y don Gonzalo Picón, Capitán de Corbeta (CG) José Fortunato, Mayores (Avs.) don Enrique Barrios, don Waldemar Radio y don Hugo Parentini, Mayor (Nav.) don Ramiro Pose, Capitán (Nav.) don Pablo Esteban, Teniente 1ro. don Telémaco Braidá, Teniente 1ro. (Nav.) don Gabriel Falco, Equiparada a Teniente 1ro. Nancy Andreoni, Equiparado a Teniente 2do. Carlos Prieto, Instructores Aeronáuticos Gustavo Llambí, Carlos Suárez y Robert García, Aerotécnicos de 2da. Mauricio Gorotiz y Alfredo Figueredo, Licenciado Rodrigo Ponce de León.-

Entre el 8 de noviembre de 2006 y el 6 de marzo de 2007.- Teniente 1ro. (Nav.) don Pablo Cabrera.- 2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la misión, por un importe total de U\$S 15.150,00 (quince mil ciento cincuenta dólares estadounidenses), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo, según el Decreto 124/992 de 24 de marzo de 1992, atendándose con cargo a la partida otorgada por el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al señor Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- José Bayardi.- Reinaldo Gargano.-**

MODIFICACIÓN DE MISIÓN OFICIAL
Resol. 82.815 de 6/Jun./005,
ref. Sgto. Sandro Acosta Silveira.-
(06056787)

RESOLUCIÓN 84.249

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 21 de febrero de 2007.-

Visto: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 2005 (número interno 82.815), en el sentido de establecerse que la Misión Oficial confiada al Sargento Sandro Acosta Silveira, se cumplió entre el 28 de mayo de 2005 y el 30 de julio de 2006.- Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la República de Haití, al Personal Militar mencionado en la misma, a efectos de concurrir como integrante del Batallón Conjunto «Uruguay I», en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de mayo de 2005 hasta el 30 de junio de 2006.- Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 2005 (número interno 82.815), estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Sargento Sandro Acosta Silveira, se cumplió entre el 28 de mayo de 2005 y el 30 de julio de 2006.- 2do.- Por el período que se modifica la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 300,54 (pesos uruguayos trescientos con 54/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N», Unidad Ejecutora 004 «Ejército Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.- Reinaldo Gargano.-**

RECURSO DESESTIMADO

Interpuesto por Ex-Sdo. 1ra. Luz del Alba Silva.-
(06066278)

RESOLUCIÓN 84.250

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de febrero de 2007.-

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la ex-Soldado de 1ra. Luz del Alba Silva, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 53.911 de 12 de octubre de 2006.- Resultando: I) que por la precitada Resolución, se desestimó la solicitud de la titular referente a su reintegro a las Fuerzas Armadas con los ascensos que correspondieren y un haber jubilatorio por retiro.- II) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma, acorde con la normativa vigente.- III) que la Resolución impugnada le causa agravio a la recurrente, expresando que no existió motivo alguno para no renovar su contrato de servicio; como asimismo manifiesta que basada en los principios de equidad, buena fe, igualdad y justicia, recurre el referido acto.- Considerando: I) que el acto administrativo que dispuso la Baja de la titular de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con fecha 30 de agosto de 1989, constituye un acto firme respecto de la misma, en virtud de que no lo recurrió en tiempo y forma.- II) que al momento de la Baja, la impugnante contaba con 44 años de edad, razón por la cual no se encontraba comprendida en lo prescrito por el numeral 2. literal A del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, que establece que el límite de edad para el retiro obligatorio en el grado de Soldado de 1ra. es por haber alcanzado los 45 años; consecuentemente corresponde desestimar el recurso interpuesto.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por la ex Soldado de 1ra. Luz del Alba Silva, contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 53.911 de 12 de octubre de 2006, confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado.- 2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese.- **VÁZQUEZ.- Azucena Berrutti.-**

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se han recibidos los siguientes asuntos:

COMUNICADO DEL I.A.U.

CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL INTERESADO EN INTEGRAR LA DOTACIÓN DE LA BASE CIENTÍFICA ANTÁRTICA ARTIGAS DURANTE LA CAMPAÑA ANTARKOS XXIV (PERÍODO 2007-2008).

I.- EJÉRCITO NACIONAL

El Ejército Nacional podrá proponer interesados para los siguientes cargos.

A.- PERSONAL SUPERIOR

1.- Cargo: Jefe de Base.

1.1.- Jerarquía: Tte. Cnel. (que no ascienda) o Mayor perteneciente al cuerpo de Comando, que no realice Cursos durante el cumplimiento de la misión.

1.2.- Cantidad a seleccionar: 2 (1 titular y 1 suplente)

1.3.- Duración de la misión: aprox. 1 año.

B.- PERSONAL SUBALTERNO

1.- Cargo: Mecánico Automotor.

1.1.- Jerarquía: SOM a Soldado.

1.2.- Especialidad: Técnico en motores de vehículos nafta, diesel y mecánica general.

1.3.- Cantidad a seleccionar: 2 (1 titular y 1 suplente)

1.4.- Duración de la misión: 1 año

2.- Encargado de Cocina.

2.1.- Jerarquía: Sargento a Soldado

2.2.- Especialidad: Cocinero

2.3.- Cantidad a seleccionar: 2 (1 titular y 1 suplente)

2.4.- Duración de la misión: 1 año

II.- ARMADA NACIONAL

La Armada Nacional podrá proponer interesados para los siguientes cargos.

A.- PERSONAL SUBALTERNO

1.- Cargo: Electricista

1.1.- Jerarquía: Sob- Oficial de 1ra. A Cabo de 1ra.

1.2.- Especialidad: Electricista

1.3.- Cantidad a seleccionar: 2 (1 titular y 1 suplente)

1.4.- Duración de la misión: aprox. 1 año

2.- Cargo: Buzo- Lancharo

2.1.- Jerarquía: Sub- Oficial de Cargo a Marinero de 1ra.

2.2.- Especialidad: Buceador y Patrón de embarcación neumática.

2.3.- Cantidad a seleccionar: 2 (1 titular y 1 suplente)

2.4.- Duración de la misión: aprox. 1 año.

III.- FUERZA AÉREA URUGUAYA

La Fuerza Aérea Uruguaya podrá proponer interesados para el siguiente cargo.

A.- PERSONAL SUBALTERNO

1.- Cargo: Encargado de radiocomunicaciones

1.1.- Jerarquía: SOM a Soldado

1.2.- Especialidad: Técnico en radio-comunicaciones

1.3.- Cantidad a seleccionar: 5 (3 titulares y 2 suplentes)

1.4.- Duración de la misión: aprox. 5 meses campaña verano y 7 meses campaña invierno

IV.- SERVICIOS GENERALES

Los Comandos Generales del Ejército, Armada Nacional, Fuerza Aérea Uruguaya y la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, podrán proponer interesados para el siguiente cargo.

1.- Cargo: Jefe del Servicio Sanitario

1.1.- Jerarquía: Personal Superior o Subalterno hasta Capitán o similar, con un título de Doctor en Medicina, que no realice cursos durante el cumplimiento de la misión.

1.2.- Cantidad a seleccionar: 3 titulares y 1 suplente (1 por período)

1.3.- Duración de la misión: período de 4 meses a 1 año según conveniencia del IAU

V.- DI.NA. MET

L Dirección Nacional de Meteorología podrá proponer interesados para el siguiente cargo:

1.- Cargo: Encargado de la Estación Meteorológica

1.1.- Especialidad: Observador Meteorológico

1.2.- Cantidad a seleccionar: 3 titulares y 1 suplente (por período)

1.3.- Duración de la misión: períodos de 4 meses a 1 año, según conveniencia del IAU

VI.- CONDICIONES REQUERIDAS

A.- PERSONAL SUPERIOR/JEFE DEL SERVICIO SANITARIO

1.- No tener fallos adversos de la Justicia Militar o de tribunal de Honor, este último caso para Personal Superior

1.1.- No haber revistado en situación "No disponible", para Personal Superior

1.2.- Calificación anual en la presente jerarquía de "Muy Bueno" o equivalente (todos los años)

1.3.- No tener calificación anual en las jerarquías anteriores de "Deficiente", "No apto" o equivalente.

1.4.- Aprobar en la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas la "Comprobación de estado de salud" (Anexo 1)

1.5.- Aprobar en el Instituto Antártico Uruguayo la "Comprobación de Aptitud psicológica" (Anexo 3)

1.6.- Aprobar la "Comprobación de aptitud física" (mínimo bueno) (Anexo 2)

1.7.- Aprobar la "Comprobación de idioma inglés" (70%), sólo para el Jefe y Jefe del Servicio Sanitario de la BCAA.

1.8.- Licencia Nacional de Conductor, categoría 4B o superior, vigente en la duración de la misión

1.9.- Aprobar la "Comprobación de Operador PC y Windows", sólo para el Jefe y Jefe del servicio Sanitario de la BCAA

B.- PERSONAL SUBALTERNO

1.- Antigüedad mínima de 5 años de servicio en la Fuerza y 1 año como mínimo en tareas específicas en referencia al cargo a cumplir. (No incluye al Jefe del Servicio Sanitario)

1.1.- Calificación anual en la presente jerarquía de "Bueno" o superior o equivalente

1.2.- Aprobar en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA la "Comprobación de estado de salud" (Anexo 1)

1.3.- Aprobar en el IAU la "Comprobación de aptitud psicológica" (Anexo 3)

1.4.- Aprobar la "Comprobación de aptitud física" (Anexo 2)

1.5.- Aprobar la "Comprobación de idioma inglés" (50%), sólo personal de radio-comunicaciones.-

1.6.- Licencia Nacional de Conductor, Categoría 4B o superior, vigente durante la duración de la misión, sólo para Mecánico- Automotor.-

1.7.- Aprobar las pruebas de Aptitud Técnica para cada cargo según corresponda.-

VII.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Se integrará una Comisión de Evaluación, presidida por el Presidente de IAU e integrada por: un Señor Consejero de cada Fuerza pertenecientes al Consejo Directivo del IAU (uno de los cuales será el Director de Administración de Personal) y el Jefe de Personal.

VIII.- SELECCIÓN

A.- La comisión de Evaluación conducirá la selección del Personal y propondrá, como preseleccionados, la nómina de quienes hayan cumplido con los requisitos según la precedencia resultante para realizar el curso de Capacitación Antártica.

B.- Una vez finalizado el curso de Capacitación, la Comisión de Evaluación, elevará al Consejo Directivo del IAU, la propuesta de designación del Personal a integrar la Dotación y los respectivos suplentes.

IX.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A.- Las misiones referidas pueden estar sujetas a cambio e incluso a cancelación, de conformidad a lo que pudiere resolverse al respecto, en virtud de los requerimientos y necesidades del servicio, así como, las planificaciones de misiones de vuelos de la Fuerza Aérea Uruguaya acorde a las restricciones existentes.

B.- Todas las pruebas de aptitud y exámenes serán administradas por la Comisión de Evaluación y coordinadas con los proponentes. Los Tribunales Examinadores serán integrados por un miembro de la Comisión de Evaluación.

C.- La Dirección de Sanidad de las FF.AA. y los Comandos Generales de cada una de las Fuerzas, apoyarán al IAU.

D.- Las comprobaciones de estado de salud, aptitud psicológica, aptitud física, idioma inglés, operador PC y aptitud técnica se realizarán en el período 07 de May- 29 de Jun/2007, en fechas a determinar por el IAU.

E.- Los Tribunales Examinadores elevarán al IAU., antes del 09 de julio de 2007, los resultados obtenidos, para la consideración de la Comisión de Evaluación dispuesta en Numeral VII.

F.- La designación del Personal a integrar la dotación anual definitiva se efectuará antes del 04 de agosto de 2007.

G.- El Curso de Capacitación se realizará entre los meses de agosto a octubre, pasando a depender del IAU: en "Comisión", el personal titular designado.

H.- Todas las pruebas y exámenes de aptitud son de carácter eliminatorio.

REQUERIMIENTOS EXIGIBLES PARA CONCURRIR A LA BASE CIENTÍFICA ANTÁRTICA ARTIGAS

1.- Por períodos de hasta 30 días.

1.1.- Personas civiles

1.1.1.- Carné de salud vigente

1.1.2.- Certificado de antecedentes judiciales

1.1.3.- Cédula de Identidad vigente.

1.2.- Personal militar

1.2.1.- Certificado médico de aptitud vigente

1.2.2.- Cédula de Identidad vigente

2.- Por períodos de más de 30 días.

2.1.- Personas civiles

- 2.1.1.- Aprobar la “Comprobación de estado de salud” (Anexo 1)
- 2.1.2.- Aprobar la “Comprobación de aptitud psicológica” a realizarse en el IAU (Anexo 3)
- 2.1.3.- Certificado de antecedentes judiciales
- 2.1.4.- Cédula de Identidad vigente
- 2.1.5.- Aprobar la “Curso de información antártica”, a realizarse en el IAU.

2.2.- Personal militar

- 2.2.1.- Aprobar la “Comprobación de estado de salud” (Anexo 1)
- 2.2.2.- Aprobar la “Comprobación de aptitud psicológica a realizarse en el IAU. (Anexo 3)
- 2.2.3.- Cédula de Identidad vigente
- 2.2.4.- Aprobar el “Curso de información antártica”, a realizarse en el IAU.

ANEXO 1.- “Comprobación de estado de salud”

- 1.- Estará compuesta por:
 - 1.1.- reconocimiento médico, que constará de los siguientes exámenes:
 - Clínico-médico.
 - Electrocardiograma.
 - Radiografía de tórax.
 - Análisis de Laboratorio: Glicemia, TGO, TGP, Hgb, Hcto; Creatinemia, Azoemia, Ácido Úrico, Perfil lipídico, HIV, Orina completa.
 - 1.2.- Reconocimiento odontológico.

ANEXO 2. “Comprobación de aptitud física”

- 1.- Estará compuesto por:
 - 1.1.- Test de Cooper.
 - 1.2.- Natación: 50 mts. estilo libre.

ANEXO 3. 2 Evaluación de aptitud psicológica”

- 1.- Estará compuesto por:
 - 1.1.- Ficha personal y socio- familiar
 - 1.2.- Entrevista laboral individual
 - 1.3.- Aplicación de técnicas gráficas
 - 1.4.- Aplicación de técnicas psicodiagnósticas.

REDISTRIBUCIÓN

En la D.N.M., Sr. Daniel O. Paolillo Perlas.-
(06018311)

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 16 de enero de 2007.-

Visto: La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de junio de 2006.- Resultando: I) Que el Sr. Daniel Osvaldo PAOLILLO PERLAS reviste presupuestalmente en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), de la Presidencia de la República.- II) Que por la Resolución del Poder Ejecutivo antes citada, se dispone la

redistribución del funcionario al Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Meteorología y la remisión a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Comisión de Adecuación Presupuestal a los efectos de realizar la adecuación presupuestal respectiva.- Considerando: I) Que procede determinar el cargo al cual el funcionario será incorporado.- II) Que la Comisión creada por la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990, artículos 21 y 27 practicó la adecuación presupuestal correspondiente.- Atento: I) A lo establecido por los artículos 84 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, art. 195 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Resolución del Poder Ejecutivo N° 963/993 de 25 de octubre de 1993 y al informe de la Comisión de Adecuación Presupuestal.- **El Secretario de la Presidencia de la República, actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas, Resuelve:** 1º) Incorporar al funcionario Daniel Osvaldo PAOLILLO PERLAS, según el siguiente detalle:
INCISO: “Ministerio de Defensa Nacional”
PROGRAMA 009: “Investigaciones y Estudios Meteorológicos”.
UNIDAD EJECUTORA 039: “Dirección Nacional de Meteorología”.
PROYECTO 000: “Funcionamiento”

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC	GRADO
Cargo Presupuestado	Jefe de Sección	Administrativo	C	11

2º) La Contaduría del Organismo de origen y destino deberán comunicar, simultáneamente, a la Contaduría General de la Nación los movimientos de crédito (aumento y disminución) derivados de la incorporación y regularizar el cargo presupuestal en los sistemas auxiliares de puestos de trabajo que dispongan. La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir al funcionario en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor a 60 días a partir de este acto administrativo.- 3º) La Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones (URSEC) deberá remitir al Ministerio de Defensa Nacional los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.- 4º) Comuníquese, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y pase por su orden a la Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional.- 5º) Notifíquese al interesado y cumplido vuelva a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su registro y archivo.- **Lic. Jorge Vázquez.- Secretario Interino de la Presidencia de la República.-**

INCORPORACIÓN

En el CG.E., Sra. Alicia Alvarez Urquhart.-
(05062635)

Montevideo, 16 de enero de 2007.-

De acuerdo a lo solicitado, esta Comisión cumple en efectuar la adecuación presupuestal de la funcionaria proveniente del Programa 001, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional”, señora Alicia ALVAREZ URQUHART, que se incorpora al Programa 002, Unidad Ejecutora 004 “Comando General del Ejército” del Inceso 03 Ministerio de Defensa Nacional, por Resolución Ministerial de 17 de noviembre de 2005.- La misma se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley N° 13.640, de 26 de setiembre de 1967, 307 de la Ley N° 13.737, de 9 de enero de 1969, 18 de la Ley N° 17.296, de 26 de febrero de 2001 y a lo dispuesto por el Decreto N° 66/004, de 18 de febrero de 2004.-

INCISO 03: "Ministerio de Defensa Nacional"

PROGRAMA 002: "Ejército Nacional"

UNIDAD EJECUTORA 004: "Comando General del Ejército"

PROYECTO 000: "Funcionamiento"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Cargo Presupuestado	Jefe de Departamento	Administ.	C	10

RETRIBUCIÓN (en pesos uruguayos)

OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
011 Sueldo base	1.782.27
012 Incremento por mayor horario	1.069.36
014 Compensación Máxima al Grado	1.904.32
048.003 Aumento Espec. Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	88.90
048.009 Aumento Sueldo Decreto N° 203/92	146.84
048.017 Aum. Salarial del 1/5/03 D. 191/003	285.36
048.015 Aum. MDN A. 2 y MI art. 3 Ley N° 17.269 28/9/2000	360.97
042.038 Por compens. personal transit., se absorbe con ascenso	<u>7.187.32</u>
TOTAL	13.085.34

La retribución detallada a valor del mes de noviembre de 2005, deberá ser incrementada con los aumentos que determine el Poder Ejecutivo para los salarios públicos, así como en los importes por concepto de prima por antigüedad y beneficios sociales que correspondan a la funcionaria.-

Asimismo, deberá percibir otros conceptos de retribución propios del Organismo de destino.-

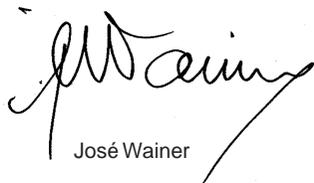
El Ministerio de Defensa Nacional deberá descontar de la Compensación Personal Transitoria (Objeto del Gasto 042.038):

- otros conceptos de retribución propios del Organismo, si se percibieran y
- los incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos y compensaciones que se otorguen en el futuro. (artículo 32, Decreto N° 151/003 in fine)

El importe definitivo de la Compensación Personal (Objeto del Gasto 042.038) será el que resulte de la aplicación de los descuentos antes indicados, hasta agotar la partida.- **Dr. Miguel A. Toma.- Of. Nacional del Servicio Civil.- Dr. Mario Barbosa.- Of. de Planeamiento y Presupuesto.- Cra. Verónica Monteverde.- Contaduría General de la Nación.-**

Por la Ministra y por su orden; el Director General de Secretaría

Doctor



José Wainer